



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **009** DE **14 MAR. 2017**

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 076 de 2015 del Consejo Académico

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establecen los Artículos 6° y 7° del Acuerdo 038 de 2004 del Consejo Superior, cada semestre el Consejo Académico previa recomendación del Consejo de Facultad, seleccionará a los candidatos que reúnan los requisitos para el otorgamiento de becas de posgrado.

Que mediante el Acuerdo No. 076 del 03 de noviembre de 2015 del Consejo Académico, se otorgó beca para cursar un programa de posgrado en la Universidad Pedagógica Nacional o en aquellos programas con los cuales la Universidad tenga convenio, al egresado **Oscar Darío Coronado Vélez** de la Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades: español e inglés, quien culminó sus estudios, con el promedio acumulado más alto, sin haber reprobado asignatura o espacio académico alguno y sin haber recibido sanciones de carácter académico y disciplinario.

Que mediante comunicación dirigida al Consejo Académico del 26 de octubre de 2016, el egresado **Oscar Darío Coronado Vélez** solicitó la ampliación de la vigencia de la Beca de posgrado estando dentro del término legal para elevarla.

Que el Grupo de Archivo y Correspondencia dio trámite al Departamento Lenguas y no al Consejo Académico como corresponde la solicitud del egresado Coronado Vélez, dado lo anterior el departamento tramita dicha solicitud para ser considerada por el Consejo Académico con el debido argumento hasta el 9 de marzo de 2017; y en aras de garantizar el derecho al estudiante, el Consejo Académico da trámite y aprueba la solicitud.

Que el Artículo 6°, parágrafo 1 y 2 del Acuerdo 038 de 2004, establece:

PARÁGRAFO 1. Las becas de posgrado serán otorgadas por un (1) año, prorrogable hasta por otro más.

PARÁGRAFO 2. Una vez adjudicada la beca, el beneficiario podrá solicitar su aplazamiento para el disfrute de la misma, hasta por dos (2) períodos académicos."

Que mediante sesión electrónica del 14 de marzo de 2017 el Consejo Académico avaló la solicitud de ampliación de la vigencia de la beca, en los términos solicitados.

Por lo expuesto,

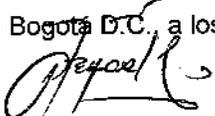
ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Modificar parcialmente el Acuerdo No. 076 del 03 de noviembre de 2015 en el sentido de ampliar la vigencia de la beca por el término de un (1) año para el disfrute de la misma contado a partir del 11 de noviembre de 2016, prevista en el Art.6 del Acuerdo No. 038 de 2004 al egresado **Oscar Darío Coronado Vélez** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.129.519.714.

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **14 MAR. 2017**


ADOLFO LEÓN ATEHORTÚA CRUZ
Presidente del Consejo


HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Aprobó: Helberth Augusto Choachi, SGR
Proyectó: Miguel Ariza B-SGR